

# EL MONITOR

DE LA

# SALUD DE LAS FAMILIAS

Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

—Revista de Higiene pública y privada;— de Medicina y Economía domésticas;—  
de Policía urbana y rural, etc., etc.

FUNDADA Y DIRIGIDA

POR EL DOCTOR D. PEDRO FELIPE MONLAU.

---

La salud es el mejor de nuestros tesoros,  
y, sin embargo, el que peor solemos guardar.

SANIAL-DUBAY.

*National health is national wealth.*  
(La salud nacional es la riqueza nacional).

---

TOMO CUARTO.

—AÑO 1861.—



MADRID

CARLOS BAILLY-BAILLIERE

LIBRERO DE CÁMARA DE SS. MM., DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, DEL CONGRESO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y  
DE LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION.

LIBRERÍA EXTRANJERA Y NACIONAL, CIENTÍFICA Y LITERARIA

Calle del Príncipe, núm. 11.

1861.



---

## EL MONITOR DE LA SALUD

SALE EN MADRID LOS DIAS 1.º Y 15 DE CADA MES, EN UN PLIEGO DE  
16 PAGINAS A DOS COLUMNAS.

---

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| EN MADRID<br><i>llevados los números á domicilio.</i> | EN PROVINCIAS<br><i>por el correo, franco de porte.</i> | EN ULTRAMAR<br><i>franco de porte.</i>    |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Un año. . . . . 38 rs. vn.                            | 42 rs. vn.                                              | Al precio que fijarán los Corresponsales. |

Los tomos I, II y III, correspondientes á los años 1858, 1859 y 1860, se venden  
á 38 rs. vn. cada uno en Madrid, y á 42 en provincias.



# EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año IV.

1.º de Enero de 1861.

Núm. I.

## CRÓNICA HIGIÉNICA Y SANITARIA.

### ENERO.

Bajo este epígrafe contendrá cada mes el MONITOR DE LA SALUD una nueva seccion, cuya falta nos han hecho presente varios suscriptores. ¿Cuyos deseos accedemos gustosos. ¿No tienen los periódicos políticos su Crónica nacional y extranjera, y de provincias, y su Gacetilla, etc.? Natural es, por consiguiente, que el MONITOR tenga tambien su Crónica general, y Gacetilla á un tiempo, de la salud y de la enfermedad.

Basta de introduccion, y digamos desde luego que el año 1860, á quien despedimos ayer, no se ha hecho tan notable como su inmediato predecesor, el 1859, por su cortejo morboso. En 1859 reinó la peste en Benghasi, chispeó todavia en Lisboa la fiebre amarilla, y hubo su dosis de cólera en toda Europa. En 1860, la peste oriental y la peste americana no han parecido en la culta Europa; pero en cambio ha picado bastante el cólera, enfermedad que se va haciendo ya como de casa. Algeciras, Málaga, Granada, Almería y otros cien pueblos de la hermosa Bética, asociarán por largo tiempo el recuerdo de nuestras glorias de Africa con la fúnebre memoria de la epidemia colérica que les azotó. MADRID, á Dios gracias, mal grado ser el punto de confluencia de muchísimos de los fugitivos del cólera de Andalucía y Valencia, se mantuvo inmune.

—Las tercianas sí que, como siempre, han hecho, en 1860, de las suyas en Castilla, Extremadura, Valencia, las Baleares, etc. Muchos aspavientos por el cólera, que dura un mes, y ni una mala medida higiénica para secar tanto charco, para limpiar tanto pantano, y dar curso á tantas aguas morosas, en cuyo seno se elaboran los miasmas palúdicos que enervan á millares de familias y devastan centenares de pueblos.

—La viruela y demás calenturas eruptivas, que tantas y tan dolorosas bajas causan en nuestra poblacion infantil, han reinado en muchos pueblos de la monarquía, ni mas ni

menos que si aún estuviese por descubrir la vacuna. ¿Cuándo se organizará debidamente el importantísimo servicio higiénico de la vacunacion y revacunacion?

—El famoso eclipse del 18 de julio no ha influido notablemente, ni mucho menos, en la salud pública. Los eclipses y los cometas van perdiendo el crédito que les otorgó la credulidad de la edad media. El resultado natural del curso de los astros, del cual decia el buen Tasso

*Che i regni muta, e i feri morbi adduce,  
E ai purpurei tiranni infausta luce,*

no trae ya los *feri morbi* del siglo xvi. En cuanto al *i regni muta*, algo podria tener de verdad respecto de Italia; pero es de advertir que en aquella deliciosa península empezó ya el *mutamento* mas de un año antes del eclipse, esto es, en abril y mayo de 1859, que fue cuando abrió la danza LUIS NAPOLEON.

—Dejémonos empero de retroinspecciones ó revistas retrospectivas: háyale Dios perdonado al año 1860 todas sus fechorías, y vengamos á la crónica palpitante, á lo que estamos.

—Estamos en pleno invierno. En noviembre y diciembre ha llovido todo lo que dejó de llover en otoño, y la escarcha y las heladas van haciendo ya de las suyas. Tambien campean, por consiguiente, las enfermedades propias de la estacion invernal, que son las inflamatorias. La tension eléctrica desmedida hace asomar los vahidos, las congestiones cerebrales, los reumatismos nerviosos y musculares, etc. La circulacion periférica ó superficial está hoy muy morosa, la piel parece como muerta; en cambio, sobrecabunda la sangre en el interior, y por poco que uno se descuide, congestiónase el pulmon, congestiónase el vientre, y aparecen pulmonías y cólicos, etc.

—La Escuela de Salerno nos legó escrita la higiene del mes de Enero en los siguientes versos:

*In IANO claridis calidisque vinis potiaris;  
Lædit enim medo tunc potus ut bene credo.  
Ne tibi sint languores, aptos sume liquores;  
Nec nimium cogita; communia fercula vita.  
Balnea sunt grata; sed potio sit moderata.  
Eas per IANUM calidas est sumere sanum.*



Nosotros la daremos en prosa, empezando por decir que los doctores de Salerno recomiendan demasiado los vinos y demás bebidas fermentadas. Bueno es un tantico de vino en este tiempo, para favorecer un poco la reaccion de los órganos ateridos por el frio; pero mejor es echar mano de alimentos nutritivos, y combatir el frio con regular abrigo y mucho ejercicio activo al aire libre (no impidiéndolo el tiempo), con preferencia á asarse las pantorrillas á la chimenea, secarse el pulmon alrededor de una estufa, ó matar las horas echando firmas en el anti-higiénico *brasero*.

— Las inundaciones y los temporales están á la órden del dia, habiendo causado ya algunas desgracias en Granada, Murcia, etc., y tal cual naufragio en el Mediterráneo. ¿Cuándo se establecerá un sistema general de *botes de salvamento* en nuestras costas?

— En Valdepeñas se va á establecer el alumbrado público de *aceite*; — en Gijón el de *gas*; — Valencia pugna ya por derribar sus murallas y ensancharse; — Madrid va realizando ya su decretado ensanche, pero á paso de tortuga, ó, lo que es lo mismo, á paso de *expediente*.

— En París se está preparando una reforma importante, que consiste en que de noche puedan leerse cómodamente, alumbrados por el gas, los letreros del nombre de las calles y los números de las casas. — Encargamos á nuestra Municipalidad que esté á la mira del resultado de los ingeniosos ensayos que se están practicando en la avenida Victoria y en la plaza del *Hôtel-de-Ville*.

— Los Hospitales aumentan en poblacion, cual se nota siempre en invierno, estacion terrible para los menesterosos. En 1.º de diciembre último quedaron en cama, en el *Hospital general* de Madrid, 1.928 individuos (1.076 hombres y 852 mujeres). — Durante el mes de noviembre fallecieron 141.

224 hombres incurables quedaban á la misma fecha en el Hospital del Cármen (calle de Atocha); — y 201 mujeres en su respectivo Hospital de incurables.

El de la *Princesa* contaba una existencia de 214 enfermos.

— Nada, por ahora, de *manicomio-modelo*. En el de Leganés, que dista mucho de ser *modelo*, se albergan hoy 135 infelices enajenados.

— Entre las últimas defunciones notables ocurridas en Europa, citáremos la del doctor Francisco María Broussais, último hijo sobreviviente del insigne apóstol del sistema anti-flogístico. Era médico castrense, con treinta años de servicio y 22 campañas. Había nacido en 1800. — El gran nombre de Broussais no está ya representado en el

arte de curar mas que por uno de sus sobrinos, Emmanuel Broussais, ayudante mayor de Sanidad militar en el ejército de Africa.

— *No reina epidemia alguna notable en todo el continente civilizado*. ¡Quiera Dios que lo mismo podamos repetir durante todo el año que hoy principia, y que deseamos feliz á todos los que nos lean, sobre todo si son suscritores!

## LEGISLACION SANITARIA.

REGLAMENTO para el arreglo y matricula de los cocheros ó conductores de los carruajes denominados de plaza de esta corte (\*).

Artículo 1.º Todos los cocheros, conductores de carruajes de plaza, que se dediquen hoy á esta ocupacion, sean ó no dueños de ellos, y los que quieran dedicarse en lo sucesivo, se inscribirán *forzosamente* en la matrícula especial que al efecto queda abierta desde esta fecha.

Art. 2.º Para ser admitido en la matrícula, deberá presentarse el mismo interesado y llevar el pasaporte, cédula de vecindad y padron, y en todo caso una persona de responsabilidad que le identifique y garantice.

Art. 3.º En la matrícula se llevará un registro especial para cada cocheró ó conductor, y en él se anotarán todas las señas personales y particulares de cada individuo, segun resulte á su presentacion, del interrogatorio formulado y de los datos que sucesivamente se adquiriran.

Art. 4.º Serán inscriptos en la matrícula, y admitidos como conductores, todos los que lo pretendan, siempre que reúnan las circunstancias de honradez y moralidad sin tacha, aptitud é inteligencia para la direccion y manejo de los carruajes y caballerías; contar por lo menos seis meses en este servicio, y tener 18 años de edad.

Art. 5.º Al inscribirse en la matrícula se entregará á cada individuo un Reglamento igual al presente, para su inteligencia y gobierno, y un librito ó cartilla en que se anotarán, además de los buenos servicios y aptitud para la direccion del carruaje, las mudanzas de dueños á quienes sucesivamente vaya sirviendo, con las circunstancias de esta variacion, conforme se previene en los artículos 6.º y 7.º.

Art. 6.º Los dueños de carruajes, sus representantes legítimos ó encargados, tienen la *indispensable obligacion* de poner en el librito ó cartilla á que se refiere el artículo 5.º, el informe verídico y razonado de la moralidad y conducta observada por el cocheró durante el tiempo que les haya servido, expresando en él la causa porque deja de servirles, ya se despidan voluntariamente, ó ya sea despedido, cuyo informe se firmará entregando en el acto la cartilla al cocheró.

(\*) Este Reglamento, aprobado por el Gobernador de la provincia, es el complemento del que para el *servicio de carruajes de plaza* insertamos en el tomo de 1858, pág. 49.

Comunicado el Reglamento que hoy insertamos al Alcalde Corregidor, dispuso esta Autoridad que todos los cocheros quedasen matriculados el 20 de diciembre de 1860, y que la matrícula rigiera desde hoy 1.º de enero de 1861.



Art. 7.º Los cocheros tienen obligacion de presentar la cartilla al encargado de la matricula dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á la en que dejen de servir á sus amos, para hacer en el registro las anotaciones convenientes; y verificadas, se les devolverá con el sello que al efecto se estampará. Igual presentacion harán tan luego como encuentren colocacion, y lo mismo cuando muden de domicilio.

Art. 8.º Es obligacion precisa de los dueños de carruajes, la de dar parte por escrito al encargado de la matricula tan luego como un conductor deje de servirles, expresando en el parte, con la mayor precision, las circunstancias que concurren en el cocho y observaciones que haya hecho durante el tiempo que les haya servido. Tambien darán parte cuando le reciban dentro de las primeras veinte y cuatro horas.

Art. 9.º Los dueños de carruajes no admitirán á su servicio á ningún cocho conductor que, ya en su libreta, ya en el registro, aparezca con alguna de las notas de infidelidad, mal recaudador, embriaguez acostumbrada, ineptitud para el manejo y direccion del carruaje y caballerias, ó cualesquiera otras de las que puedan constituir un mal servidor del público, y perjudicial á los mismos dueños. Al que le admitiere con alguna de las circunstancias expresadas, se le recogerá la licencia de carruaje que haya obtenido previamente de la Autoridad municipal.

Art. 10. No obstante lo prevenido en el artículo anterior, los dueños de carruajes podrán recibir por término de cuatro dias, y *nada mas*, á cualquier cocho que necesiten, cuando por circunstancias extraordinarias ó especiales se vean precisados á ello, sin incurrir en la pérdida de la licencia del carruaje que marca dicho artículo durante los cuatro dias; pero con la obligacion de dar parte, en las primeras veinte y cuatro horas de admitido el cocho, al encargado de la matricula, expresando en él las circunstancias y causas que les hayan precisado á recibir el cocho; y no despidiéndole pasados que sean los cuatro dias, incurrirán en la pena que previene el mismo artículo.

Art. 11. Los dueños de carruajes que, al despedir un cocho ó que este deje de servirles, no cumplan con lo prevenido en los arts. 6.º y 8.º, incurrirán en la multa de 100 rs., que harán efectiva en el papel correspondiente; é igual cantidad satisfarán si los informes no fuesen veridicos, ó si se suprimiere en ellos, ó *en el parte*, alguna de las circunstancias mas especiales de las que militen en el cocho para ser ó no admitido al servicio de otro dueño.

Art. 12. Tambien incurrirán en la multa de 100 rs. los dueños de carruajes que despidan á un conductor por cualquiera de las notas á que se refiere el art. 9.º, y que por consideraciones indebidas, ó por una compasion mal entendida, dejen de *indicarlo* en el informe y de *expresarlo extensamente* en el parte que hayan de dar, segun se previene en el art. 8.º

Art. 13. Los dueños de carruajes podrán recurrir al encargado de la matricula, siempre que gusten, á tomar los informes que creyesen convenientes sobre la conducta y antecedentes de cualquiera conductor ó conductores, quien les impondrá, ya verbalmente, ó por escrito, de cuanto

resulte en el registro y partes dados acerca del cocho-conductor que se pretenda. Tambien puede recurrir el público en queja de alguna falta, ó para diferentes reclamaciones, siempre que lleve nota del número del carruaje ó la tarjeta entregada por el cocho al tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de carruajes vigente.

Art. 14. Para los efectos prevenidos en los arts. 17, 21 y 23, deberá presentar el cocho una persona que ofrezca y dé la garantia suficiente, á satisfaccion del dueño, para responder en todo caso del cumplimiento del cocho y de las demás responsabilidades que sobre él pesan por este Reglamento, segun lo prevenido en los artículos anteriormente citados.

Art. 15. Todos los conductores de carruajes irán, durante el servicio, provistos de reloj de bolsillo, arreglado en lo posible al del Ministerio de la Gobernacion; confrontando su reloj con el de la persona que use el carruaje al tiempo de tomar este, si lo llevare.

Art. 16. Provistos los cocheros de tarjetas, que los dueños de carruajes les facilitarán, segun lo prevenido en el Reglamento del ramo, entregarán *indispensablemente una* á toda persona que ocupe el carruaje, aunque no la pidiese, *invitándola* con buenos modales á que la reciba, siendo de esperar tambien de la ilustracion del público, que admitirá gustoso las tarjetas que los cocheros entregaren, convencido, como lo estará, del beneficio que puede reportarle un dia el recibo de esta contraseña.

Art. 17. Los conductores de estos carruajes, desde el momento de salir de la cochera para servir al público, son responsables del cocho que llevan á su cargo; y para ello reconocerán todos los dias, antes de salir, el carruaje, ganado y atalajes, por si les faltare alguna tuerca, tornillo ú otra pieza, y el caballo, por si no se hallare corriente de herraje y guarniciones respectivas.

Art. 18. Los dueños de carruajes entregarán á los cocheros, al tiempo de recibirles á su servicio, una nota detallada de todas las prendas ú objetos que haya de tener á su cuidado, y de las cuales han de ser responsables, quedándose con otra igual, que firmará el cocho, confrontada que sea por él.

Art. 19. Tambien entregarán los dueños á los cocheros una cartilla-modelo, dispuesta al efecto, que han de llevar consigo, y en ella anotarán *indispensablemente* cuantos servicios vayan haciendo, luego de concluido cada uno. La falta de anotacion de algun servicio podrá considerarse como una de las notas comprendidas en el artículo 9.º, si no justificase el cocho debidamente las causas que le impidieron anotarlo.

Art. 20. Los cocheros se presentarán al servicio público vestidos con aseo, limpieza y la mayor decencia posible, y usarán de los mejores modales, sin proferir palabras escandalosas, indecorosas, ni ofensivas á la moral pública; empleando, en los casos de duda ó discordia, los medios de persuasion que les inspire su razonamiento, teniendo presente siempre, y manifestando para mayor satisfaccion, el Reglamento de carruajes.

Art. 21. Los conductores de carruajes son responsables, personal y pecuniariamente, de cuantas faltas cometan con los mismos durante el ser-



vicio; y por lo tanto sufrirán las consecuencias que por tal concepto hayan de recaer sobre ellos á virtud de providencia judicial.

Art. 22. Los cocheros-conductores permanecerán constantemente en las paradas ó puntos designados por la Autoridad, sin salir de ellos, bajo ningún pretexto, mas que para relevar el ganado á las horas que los amos les señalen, y para servir al público con el carruaje volviendo al punto de parada tan luego como hayan concluido.

Art. 23. Los conductores de estos carruajes son responsables á sus amos del importe del servicio que presten con el mismo en todo el tiempo que falten de sus respectivos puntos ó paradas, hayanlo ó no cobrado á las personas servidas, por consideraciones indebidas, por su descuido, negligencia ú otra causa.

Art. 24. Para mayor garantía y mejorar este servicio en lo posible, evitando en su mayor parte las dudas que ocurren entre el público y los cocheros, podrán los dueños de carruajes de plaza establecer desde luego, á su coste, en todas las principales ó la mayor parte de las paradas, unos Celadores encargados expresamente de vigilar á los cocheros, anotando con precision la salida de los carruajes y su regreso, y de procurar el mejor trato que debe darse á las caballerías, con las demás instrucciones que los dueños les den, pudiendo estar combinado este servicio, en lo que sea compatible, con el que prestan los Inspectores que el Ayuntamiento tiene para este ramo.

Art. 25. Los Celadores ó vigilantes á que se refiere el artículo 24, además de la mision especial que les confieran los dueños de carruajes, tendrán el cuidado de recibir los encargos que el público les haga, ya para facilitar los carruajes que apelezca, ó ya para cualquiera observacion ó reclamacion, de la que tomarán nota en un libro de apuntes, que al efecto llevarán, para conocimiento de quien corresponda.

Art. 26. Cuando un cocheró haya sido despedido por consecuencia de alguna de las notas expresadas en el artículo 9.º, y que por su situacion, arrepentimiento ú otras causas, ofreciera corregirse, podrá volver á ser admitido *únicamente* por el último dueño á quien sirvió, que fue el que pusiera aquella nota; y si efectivamente aquel cumpliera su oferta y se portase bien por algun tiempo, extenderá este el informe que así lo exprese al dejar de servirle por otros motivos, quedando habilitado el cocheró para servir á cualquiera otro dueño de carruajes.

Madrid 20 de octubre de 1860. — *Aprobado.* — EL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO.

## HIGIENE PÚBLICA.

### DE LA PROSTITUCION Y DE LA SIFILIS.

#### I.

Definicion de la prostitucion. — Su origen. — Nombres dados á las que la ejercen. — Constantemente anatematizada, en Grecia, en Roma, en la edad media. — Inexorable severidad contra los provocadores del libertinaje. — La prostitucion no debe ser autorizada, ni siquiera tolerada.

La *prostitucion* es un vicio moral, una enfermedad social, y la *sifilis*, su resultado, es

una enfermedad física, enfermedad transmisible, contagiosa, considerablemente propagada, y causadora de enormes daños. La Higiene, por lo tanto, considera como de su jurisdiccion todas las cuestiones que á esas dos funestas dolencias conciernen, y las estudia con el propósito de conjurar los estragos que en las familias y en la sociedad ocasionan.

Dejemos á un lado la prostitucion de aquellas épocas remotas en que era como un obsequio ó un presente de la hospitalidad, así como la de aquellos tiempos bárbaros en que formaba parte de los ritos y dogmas de un naturalismo monstruoso: dejemos á los historiadores y á los arqueólogos el estudio de la prostitucion en el hogar doméstico y en los templos paganos, para ocuparnos tan solo en el exámen de la prostitucion moderna, con sus formas y peligros actuales, con el estigma que le imprimió el Evangelio, y con la reprobacion que contra ella fulminan la moral y las Administraciones sensatas.

Concretándonos á esta forma, que es la que mas nos importa, desaparecen las dificultades que encuentran los autores para definir exactamente la *prostitucion*. En efecto, la prostitucion, bajo nuestro punto de vista, no es mas que el vicio abyecto é ignominioso de las mujeres que se prestan públicamente, por interés, á la satisfaccion del libertinaje de los hombres.

La prostitucion, por la parte que tiene de lujuria, es un abuso, una verdadera profanacion, de la necesidad orgánica llamada *instinto genésico*. El hombre siente naturalmente el instinto de la reproduccion; la satisfaccion de este instinto va acompañada de sensaciones agradables; y el hombre, tomando lo accesorio por lo principal, menudea intempestivamente la satisfaccion de aquel instinto, convirtiendo en negocio de vano y funesto placer físico del individuo, lo que la Naturaleza tiene providencialmente destinado para acompañar tan solo á los altos fines de la reproduccion ó conservacion de la especie. Y no solo hay aquí una depravacion del instinto físico, una satisfaccion mas que brutal, sino tambien un prescindimiento completo de la *amatividad*, de ese delicado sentimiento moral que mueve al hombre á buscarse una compañera, á contribuir á los fines providenciales de la perpetuacion de la especie, en compania de una mujer simpática y coordinada.

Empeñado el hombre en tan funesta via, y quebrantando con su sed de placer físico y estéril todas las leyes de la higiene y de la moral, ha creado el onanismo, la pederastía y otras varias monstruosidades sin nombre,



inclusa la prostitucion femenina, que es la mas comun.

Y tambien la mas fácil, porque la mujer es débil, y la mujer es ignorante, y á su debilidad é ignorancia suelen acompañar la miseria material. Y la miseria, salvo honrosas y admirables excepciones, es venal; y de este modo el libertinaje del varon encuentra fácil pábulo en la prostitucion de la hembra.

Triste es la condicion de nuestras sociedades, cuando las mujeres se ven tentadas fuertemente á prostituirse, á constituirse en dócil instrumento público de placeres reprobados, á *ganar con su cuerpo!*

Tal es la causa principal y la esencia de la prostitucion. Todos los nombres impuestos á esas infelices mujeres, recuerdan el fondo de su lamentable oficio. *Prostitutas* se llaman, de *pro-stituo*, *pro-stare*, presentar por delante, exhibirse, ponerse de manifiesto, como se ponen los géneros que están de venta! — *Meretrices* es otro de sus nombres, del latin *mereo*, en su acepcion de *ganar*, adquirir. — *Rameras* las llamó tambien nuestro romance castellano, de las *ramas* con que solian cubrir en otro tiempo sus chozas las prostitutas de los extramuros ó arrabales. — Del latin *putidus*, hediondo, infecto, salió en la edad media otra denominacion harto vulgar. — De una voz árabe y de la latina *pellex* (concubina) formaron tambien nuestros antepasados la injuriosa denominacion de *peliforra*. — Todavía pudiéramos alargar esta sinonimia con otras voces vulgares, todas despectivas, todas asociadas á la idea que tan bien resumen las denominaciones genéricas de mujeres *públicas*, mujeres *malas*, mujeres *perdiditas!!!*

Hechos cargo de lo que en sí es la *prostitucion*, parece imposible que nadie se haya propuesto la cuestion de si es ó no *tolerable* semejante vicio. Ni su antigüedad, ni su generalidad, ni su lastimosa historia, ni la absurda pretension de que es el pararrayos de la seducccion doméstica, ni el ejemplo de algunas capitales de Europa, nada, nada nos puede convencer de que sea lícito, ni tolerable, lo que es contra la moral y contra la higiene. Disentimos completamente de los que opinan que, siendo la prostitucion un *mal necesario*, conviene consentirla y autorizarla, aunque vigilándola y atendiendo siempre á que no propague la sífilis!!.... Después de diez y ocho siglos de promulgado el Evangelio, depurada por el cristianismo la moral, restaurada la dignidad de la mujer, santificado el matrimonio, arraigada la familia, habiendo progresado la civilizacion, y habiendo conseguido reducir grandemente la llaga social de la prostitucion, lo que importa, lo que debemos hacer, es

continuar la obra comenzada, esto es *perseguir* la prostitucion, no con una guerra de exterminio, sino estudiando sus causas y remediándolas benévola y prudentemente.

La civilizacion moderna debe llevar á cumplido efecto lo que el instinto moral por sí solo sugirió ya en todos tiempos y en todos los pueblos. Siempre, y donde quiera, ha sido la prostitucion mirada como una cosa mala; donde quiera, y siempre, la han acompañado el desprecio y el anatema.

En GRECIA, la ley notaba de infamia á sus *hetarias*, instrumentos degradados del libertinaje publico. No podian alternar con las *matronas* en las pompas y solemnidades del culto. Sus hijos, privados del titulo de ciudadanos, no podian arengar al pueblo, ni entablar demandas ante los tribunales. Para que fuese público su oprobio, é imposible el confundirlas con las mujeres honradas, se les impuso un traje particular. Les estaba vedado llevar en sus vestidos adornos de oro, ó en sus sienes coronas de ese metal: adornos de flores eran los únicos que se les permitian, y si por azar se las encontraba con adornos prohibidos, eran estos confiscados en favor del Estado. Por último, y á fin de que á nadie pudiesen contagiar con su ejemplo, la ley les negaba el derecho de tener por sirvientes mujeres esclavas.

Verdad es que ROMA presenció mil escándalos, y que en ella se introdujeron (año 744 de su fundacion) las monstruosas solemnidades del culto de Isis; verdad es que se estableció un registro especial, y que los ediles expedian la *licentia stupri*; pero tambien es no menos verdad que las mujeres públicas quedaban tachadas de una manera indeleble, y que, destituidas de todo derecho civil, perdian la administracion de sus bienes, no podian heredar, ni aceptar donaciones; perdian la tutela de sus hijos, no podian acusar en justicia, y su juramento no era admitido en los tribunales. Su infamia las ponía fuera de toda ley, excluyéndolas de la familia, y relegándolas fuera del alcance de la misma potestad paternal ó marital. — Una ley prohibió luego á los *ingenuos* (hombres de condicion libre) el casarse con esclavas emancipadas por los dueños de las manebias; y Diocleciano dispuso, por decretos imperiales, que las mujeres públicas no pudiesen casarse, y que los senadores no pudiesen tomar por esposas á las hijas de los *lenones* (jefes de los lupanares).

Calígula fue el primero que tuvo la malhadada idea de declarar *materia imponible* el libertinaje público; pero Alejandro Severo no quiso que aquel dinero manchase las arcas del tesoro público, y, sin entrar en ellas, lo destinó á la reparacion de las cloacas



y demás construcciones públicas. Mas adelante abolieron tan afrentoso impuesto los emperadores Teodosio y Valentiniano; y, aunque restablecido algún tiempo después, desapareció definitivamente en tiempo de Anastasio, quien mandó quemar los libros ó registros de tal contribucion.

Las meretrices llevaban un traje especial y parecido al de los hombres. Distinguíanse por una coroa y una peluca rubia (atributo del libertinaje), una túnica corta, de color amarillo, abierta por delante, y zapatos encarnados. Un decreto de Domiciano les prohibió hacerse conducir en literas.

La EDAD MEDIA reflejó en mucha parte los extravíos imponderables de Grecia y Roma; pero tambien reflejó su animadversion instintiva contra el azote de la prostitucion. En todas las naciones de Europa se señaló á las mujeres públicas un barrio distante y poco frecuentado, concentrándolas allí, con el doble fin de que no ofendiesen á la moral pública con su presencia, y de que fuese mayor la repugnancia de los hombres á visitarlas en aquellos sitios apartados y tachados de infamia. Donde quiera tambien se les impuso un traje particular, que hiciese notoria su afrenta, y preservase á las mujeres honradas de los insultos y agresiones de la brutalidad.

Por último, así Grecia, como Roma, así la antigüedad como la edad media, así la Iglesia como las potestades seculares, han estado siempre implacables contra esos entes degradados, cuyo nombre propio no queremos escribir, que viven del libertinaje ajeno, siendo maestros (ó maestras) en el arte infernal de provocar la prostitucion y de explotarla.

Así, por ejemplo, los emperadores cristianos, Constantino, Constancio, Teodosio el Joven, Valentiniano y Justiniano, decretaron la pena de azotes, la confiscacion de bienes, el suplicio de las minas, y hasta la muerte, contra los corruptores y provocadores de la juventud. Teodosio y Valentiniano juntos decretaron la supresion definitiva de los lupanares, imponiendo fuertes multas á los caseros que diesen asilo á las prostitutas, y á los magistrados que no las persiguiesen. Justiniano, en fin, confirmó esas medidas, aumentó la penalidad, y decretó que los «ladrones del preciado don de la castidad» saliesen del imperio dentro de un breve plazo.

La Iglesia ha tratado siempre severísimamente á esos *ayudadores del pecado*, según les llaman nuestras leyes de las Partidas. El concilio de Elvira (cánon xii) niega la reconciliacion, aún *in articulo mortis*, á los que han cometido el abominable crimen del *lenocinium*. Al varón apóstólico MEXOT le pare-

cian insuficientes, para tales miserables, las penas del infierno. «Malvada truhana (exclamó en uno de sus sermones), tizon de infierno!... *Credis tu quod cum maledicta anima tua damnata fuerit in pœnas æternas, Deus sit contentus? Non, non; augebitur pœna tua.*»

Véanse, por fin, nuestros códigos; véanse los de todos los pueblos, y quedará el lector convencido de que para extirpar ese odioso delito, ó para castigar á los culpables, se han agotado todos los rigores de los suplicios, todas las formas del ridículo, de la infamia y del oprobio. Y es que siempre, y en todas partes, las leyes contra la prostitucion, contra los que la ejercen y provocan, han sido dictadas por la conciencia pública, por el buen sentido popular, por la repugnancia instintiva á todo lo que choca de frente con los preceptos saludables de la higiene y los eternos principios de la moral.

Sentados estos datos, vistas nuestras leyes, y sobre todo la famosa pragmática de 40 de febrero de 1623, por la cual suprimió Felipe IV todas las mancebías y casas públicas, y vistas las controversias que sobre esta materia mediaron y se publicaron en los siglos xvi y xvii, ¿cómo es posible resolver esta cuestion en otro sentido que el de la moral?

---

## HIGIENE PRIVADA.

---

### DOS CAUSAS DE INSALUBRIDAD DOMÉSTICA.

Por todas partes nos asedian las influencias contrarias á la salud, y de ahí el que siempre debamos estar muy alerta y dispuestos para combatirlas.—Hé aquí dos de esas influencias, al parecer insignificantes, y que sin embargo son grandemente nocivas.

1.<sup>a</sup>—La costumbre que hay en muchas partes de emplear, en las construcciones, escombros y materiales de derribo, es sumamente perjudicial. Los maestros de obras, los destajistas, los albañiles, etc., no tienen reparo en aprovecharlo todo, por viejo y pútrido que sea, ya para levantar las paredes, ya para rellenar los suelos de los pisos, ya para hacer el mortero.—No hace mucho que en Lyon dió queja sobre este último particular un propietario que encargó reedificar su casa á un destajista. La policía municipal hizo analizar por el doctor THOMSON los escombros empleados, y se hallaron compuestos de los siguientes elementos que, químicamente, no pueden reemplazar la arena limpia para amalgamarse con la cal:



|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| Materia orgánica pútrida. . . . . | 8,77  |
| Agua. . . . .                     | 36,6  |
| Materia inorgánica. . . . .       | 51,18 |

El uso inconsiderado de los escombros en las nuevas construcciones es tan vituperable bajo el punto de vista higiénico como el arquitectural: por un lado, se establece un foco de gases deletéreos cuya emanación, aunque lenta, es continua; y, por otro lado, se perjudican la solidez y la duración de la obra.

2.<sup>a</sup>—En París hay una Junta general de salubridad, la cual, desde 1850, cuenta por auxiliares eficacísimos unas Comisiones de barrio que tienen por misión especial visitar y denunciar las habitaciones insalubres. ¡Cuánta falta nos hacen en España semejantes Comisiones! Pues bien; el doctor DEVILLE, uno de los médicos inspectores y de defunciones de aquella capital, denunció á la Comisión respectiva una casa de los arrabales, una especie de casa de *Tócame-Roque*, en la cual, sobre servir de morada á 82 individuos, había un gran depósito de seras, cestos, canastos, etc., que sirven para el transporte del pescado, sin que nadie los lavase, ni desinfectase. ¿Cuál fue el resultado de tamaño abandono?.... Que en menos de un año, el médico de defunciones del distrito tuvo que certificar la de diez y ocho criaturas, muertas casi todas á consecuencia de enteritis crónicas.

Hé aquí los resultados de la negligencia de los particulares en practicar los preceptos de la higiene; hé aquí los resultados del poco celo de las Autoridades locales en establecer una buena policía sanitaria.

## REMEDIOS Y RECETAS.

### Ungüento de Holloway.

Hé aquí la fórmula de este tan renombrado unguento, según los minuciosos análisis del señor D. José María GONZÁLEZ, farmacéutico en Castrogeriz:

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| Aceite de almendras dulces. . . . . | 16 onzas. |
| Cera amarilla. . . . .              | 4 »       |
| Colofonia americana. . . . .        | 4 »       |
| Sebo. . . . .                       | 4 »       |

Derritase la colofonia; añádanse la cera y el sebo; cuélese, y añádase en seguida el aceite, agitando un breve rato para que se verifique bien la incorporación.

Antes del completo enfriamiento repóngase en botes de cuatro onzas y cinco dracmas.

== En el tomo de 1859 dimos ya la receta de

las píldoras de Holloway (p. 85), y la de las píldoras de Morisson (p. 202).

### Píldoras sedativas contra el insomnio.

Nada tan eficaz como las siguientes píldoras para combatir el insomnio de los hipocondríacos, de las histéricas, y en general de todas las personas afectadas de los nervios.

|                             |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| Asafétida. . . . .          | 4 gramos.       |
| Sulfato de morfina. . . . . | 20 centigramos. |

Se hacen 30 píldoras.—Se toma una ó dos al acostarse.

—La administración de dos, tres ó cuatro, de esas píldoras al día, es sumamente eficaz también para calmar la *tos seca* que suele molestar á muchas mujeres nerviosas mal menstruadas.

### Contra la adinamia.

Nada hay que tan bien abrevie la convalecencia de las enfermedades adinámicas, como el cocimiento ó los polvos de la éñula campana ó *Inula helenium* (raíces ó flores). «Yo (dice el doctor FAIVRE d'Esnans) la empleo con la mayor confianza en el hospital y en mi práctica particular. Prescribo el cocimiento hecho con 30 gramos (1 onza) de raíces ó flores de éñula por mil gramos de agua, y el polvo en opiata.»

### Contra las afecciones del hígado.

La vellosilla (*Herasium pilosella*) es una de las muchas plantas indígenas olvidadas, y que sin embargo gozan de virtudes medicinales bien probadas.

La vellosilla (el infuso de sus flores) produce admirables efectos en las dolencias hepáticas.

—Otra virtud especial tiene, y es *desvanecer casi instantáneamente aquella sensación de fatiga que se experimenta después de haber caminado mucho, ó de haber ejercitado violentamente los brazos.*

Experimente el lector las virtudes de esa planta, y se convencerá de cuán reales y positivas son.—Lo que importa es que las flores se hayan cogido estando sereno el tiempo, sin que pasen mucho del estado de capullo, entre ocho y diez de la mañana, y que en seguida se hayan puesto á secar al sol.—Si se dejan adelantar demasiado, se mezclan con sus semillas y vilanos, y entonces constituyen tan solo un emoliente insignificante.

—Algunos dan á la *vellosilla* los nombres de *pelosilla* y *oreja de raton*.

### Contra las aftas de la boca en las erlaturas.

Contra el *aphta lactantium*, según le denominaban Boerhaave y Van-Swieten, *muquet* ó mal blanco, según le llaman los franceses, *cáncer*



blanco, y tambien sarro y tiñuela, en algunas de nuestras provincias, emplea preventivamente el doctor FRUGEL una solucion de sal comun (3 gramos de sal por 15 de agua). Nada importa que la criatura trague un poco de esta solucion, con la cual se le ha de lavar la boca repetidas veces al dia.

Este enjuague nos parece preferible al del vino aromático (con flores de romero) que hemos visto empleado por algunas madres de familias.

## BIBLIOGRAFÍA.

*Études sur l'emprisonnement cellulaire et la folie pénitentiaire*; por el doctor Próspero de PIETRA SANTA. — París, 1859: en 8.º — Tercera edicion. — Precio: 3 francos.

*Presidio-Escuela*: por D. José María CANALES, socio de la clase de beneficencia de la Sociedad barcelonesa de Amigos del país, comandante jubilado de establecimientos penales y Director de la Casa municipal de correccion de Barcelona. — Barcelona, 1860; 170 pp. en 8.º mayor.

Excelente opúsculo, en el cual se propone la creacion de un *Presidio-escuela*, para cuyo establecimiento tiene el autor preparados los Reglamentos necesarios. Mucho deseamos ver realizado este tan filosófico como humanitario proyecto.

*Des Climats des montagnes* considerados bajo el punto de vista médico: por el doctor H. C. LOMBARD. — Ginebra, 1858: segunda edicion. — Un volumen de 192 pp. en 18.º

*Traité de Chimie hydrologique*, que comprende unas *Nociones* generales de hidrologia, el análisis químico, cualitativo y cuantitativo, de las aguas dulces y minerales, y un *Apéndice* sobre la preparacion y la purificacion y el ensayo de los reactivos; precedido de un *Ensayo* histórico y unas *Consideraciones* sobre el análisis de las aguas: por J. LEFORT, farmacéutico en París é individuo de la Sociedad de hidrologia médica. — París, 1860: un vol. en 8.º, de 662 pp., con figuras intercaladas en el texto. — Véndese en casa del editor Victor Masson.

## VARIEDADES.

**Mal oficio es el de minero.** — De la última estadística aparece que entre los trabajadores y empleados en las famosas minas de Cornouailles (Inglaterra), la mortalidad resultante de las enfermedades de pecho es de 61 por 100, al paso que en el resto de la poblacion, dicha causa nosológica no ocasiona mas que un 31 por 100 de defunciones.

**Un premio sobre un tema de higiene.** — Por fundacion del señor CAGNOLA adjudica todos los años un premio el Real Instituto Lombardo de ciencias y artes. El tema que acaba de publicar dice así:

« Monografia de los oficios que en Italia se tienen por mas insalubres; indicacion de los medios preventivos y curativos de las enfermedades á que están mas expuestos los operarios, segun su edad, sexo y duracion del jornal; exposicion de las medidas administrativas convenientes para mejorar económica é higiénicamente la actual condicion de las poblaciones fabriles, atendiendo á las exigencias de la salud y de la moral pública. »

El premio consiste en 6.000 rs., y una medalla de oro del valor de 2.000 reales.

Se admiten memorias hasta el mes de diciembre de 1862.

**Reseña higiénica de Altea.** — De esta hermosa villa de la provincia de Alicante nos da curiosos pormenores el inteligente Subdelegado médico del distrito D. Patricio RIPCILL.

Allí, como en gran parte de los antiguos reinos de Valencia y Murcia, reinan endémicas las funestas *tercianas*, verdadera *peste peninsular*. Los trabajadores, al regresar de las riberas del Júcar, traen con frecuencia inoculado el funesto germen de las calenturas intermitentes. Foco de estas es tambien el Algar, rio inmediato cuyas aguas, detenidas y encharcadas de resultas de las copiosas y frecuentes avenidas, están pidiendo á grito herido el conveniente encauce ó canalizacion.

Altea, no obstante su envidiable situacion, alegre cielo y excelentes condiciones naturales de salubridad, ha sido visitada por el cólera en 1834, 1854, 1855 y 1859, haciendo considerables estragos en las tres primeras invasiones. No dirémos que sea la causa principal de estos estragos, pero sí concausa poderosa, el abandono en que yace la policia sanitaria en aquel distrito, y sobre todo en la misma Altea, poblacion de mil y quinientos vecinos. En los patios y corrales de las casas abundan los excrementos y la basura, lo mismo que en medio de las calles. ¿Qué ha de resultar de ese foco permanente de emanaciones mefíticas y repugnantes?

Altea es puerto de mar habitado, y, segun noticias, el servicio sanitario marítimo corre parejas con el higiénico del interior de la poblacion. — Con tal abandono en el sistema de preservacion, nada extraño es que la salud pública diste mucho de mantenerse en el estado satisfactorio que fuera de desear. En el caso de Altea se ha-



llan lastimosamente sumidos centenares, y aun millares, de pueblos en España; y á sacudir ese abandono se encaminan los esfuerzos del **Ministerio de la Salud**; y para contribuir á tan buena obra, invocamos á menudo la cooperacion de los Subdelegados y de los Facultativos titulares, que son los que mas de cerca tocan el daño, y los que mas fácilmente pueden ser oídos y atendidos de las Autoridades locales, á las cuales toca la iniciativa de ejecucion.

#### **Idiosincrasia sanitaria de Pego.**—

El activo y celoso Subdelegado médico de aquel partido (provincia de Alicante), D. Servando Gasco, ha observado la singularidad de que en Pego apenas se notan otras enfermedades que las *flogísticas*. Otrosi: nunca prenden allí las enfermedades epidémicas y contagiosas que con frecuencia se ceban en los pueblos limítrofes. Al llegar al término de Pego la escarlatina, la viruela, etc., no parece sino que un poder mágico desvirtúa sus virus. — Los pueblos, como los individuos, tienen tambien sus idiosincrasias. La idiosincrasia sanitaria de Pego merece ser envidiada.

**Recuerdos del cólera de Alcoy en 1854.**— De una detallada y bien escrita memoria que elevó al Gobernador de la provincia el celoso Subdelegado de medicina en Alcoy, D. Francisco Gomez, copiamos la siguiente estadística mortuoria.

Apareció el cólera morbo asiático en Alcoy el día 25 de agosto de 1854, reinando hasta fines de setiembre. — Los invadidos fueron unos *cuatro mil*.

*Defunciones.* Hé aquí las ocurridas :

|                          | HOMBRES. | MUJERES. |
|--------------------------|----------|----------|
| Hasta 10 años. . . . .   | 229      | 168      |
| De 10 á 20 años. . . . . | 48       | 110      |
| De 20 á 30. . . . .      | 44       | 185      |
| De 30 á 40. . . . .      | 78       | 122      |
| De 40 á 50. . . . .      | 53       | 85       |
| De 50 á 60. . . . .      | 51       | 93       |
| De 60 á 70. . . . .      | 28       | 67       |
| De 70 á 80. . . . .      | 10       | 27       |
| De 80 á 90. . . . .      | 3        | 5        |
|                          | 546      | 862      |

Por manera que el total de víctimas ascendió á 1.408.

**Conduccion de las reses muertas á las carnicerías.**— Hace algunos años se hacia esta conduccion de una manera asquerosa y brutal, en indecentes carros descubiertos, y á lomo de mozos á quienes nada podian envidiar las mismas reses. Con los carros especiales de transporte que se ordenaron, de esperar era que

la limpieza, la decencia y el respeto siempre debido al público, ganasen algo; pero este algo ha sido tan poco, que nos obliga á reclamar de la Edilidad urbana de Madrid una pronta mejora en ese servicio de conduccion. Los carros deben estar *enteramente* cubiertos, con sus persianas ó ventiladores: las reses muertas, ó un mugriento mozo con un cerdo acuestas, son espectáculos repugnantes y que á toda costa debe evitarnos el señor Alcalde Corregidor. Los susodichos carros, además, están horriblemente sucios, impregnados de sangre y grasa, y huelen que apesantan. ¡Tanto costaría obligar á los dueños á un limpión diario! — Por último, los conductores de los carros inspiran repugnancia, y hasta horror, por su aspecto, por su traje, por su desaseo, y por la brutalidad de sus maneras.

Mucho celebraríamos que se tomasen en cuenta estas indicaciones.

**Un cementerio mas.**— Con gusto hemos visto sacada á subasta (bajo el tipo de 11.968 reales vellón) la construccion de un cementerio en Collado Mediano, villa del partido judicial de Colmenar Viejo, en la provincia de Madrid.

Mucho nos alegramos de que se vaya disminuyendo la cifra de las poblaciones que carecen todavía de cementerio rural, cifra que, en 1837, era de 2.635.

**El Hospital de los Flamencos en Madrid.**— Fundado en 1606 con el legado de Carlos AMBERINO, natural de Amberes, con destino á los pobres peregrinos de los estados de Flandes, Países Bajos y Borgoña. Situado en la calle de San Márcos, con su iglesia pública contigua, que se hundió en 1848.

Moralmente se acaba de hundir tambien la fundacion, pues que por real orden de 17 de octubre de 1860, expedida de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, se ha mandado que el hospital de los Flamencos, llamado tambien de San Andrés, se agregue al Hospital General.

— Hasta trece hospitales particulares cuenta Madrid. Ha caducado para muchos de ellos el objeto de su fundacion, y sucesivamente les tocará igual suerte que al de *Flamencos*, á los hospitales de los *Alemanes*, de los *Franceses*, de los *Irlandeses*, de los *Italianos*, etc.

**Alumbrado en Valdepeñas.**— Con satisfaccion hemos visto anunciada la subasta para el alumbrado público de esta villa. Pronto brillarán de noche, en las calles de esa perla de la Mancha, 180 faroles de reverbero. — Poquito á poco irá penetrando en todas partes la policia de salubridad, comodidad y ornato.



**Inepelas trasnochadas.**—Después de las agudezas mas ó menos romas que el vulgo y los poetas han veritado contra la medicina y los médicos, ha debido sorprendernos hallar en un libro de poesías, impreso recientemente en Alemania, el siguiente acróstico, que puede arder en un candil, por acróstico y por tonto:

**M** Miles mortis.  
**E** Ereptor existentia.  
**D** Decoctor dissolutionis.  
**I** Impositor imperitorum.  
**C** Cerberi commeator.  
**U** Urnae usurpator.  
**S** Sanguisuga siliens.

¡Qué satisfecho quedaria el autor después de haber expelido ese engendro!

Nosotros queremos darle por el gusto á ese escritor maleante, y reproducir aqui algunos dicharachos por el mismo estilo.

El MANTUANO, poeta italiano del siglo xv, dijo de los médicos que, á pesar de que andamos entre linieblas, tenemos la facultad de atormentar á los enfermos, y matar impunemente á los hombres:

*His, etsi in tenebris palpent, est data potestas  
 Exeruciandi ægros, hominesque impune necandi.*

Tomás BARTHOLIN no nos llama homicidas; pero dice que á los enfermos no les damos mas que palabras:

*Est lapidi virtus, herbis quoque docta medendi;  
 Verba sed ægrotis dant nisi verba nihil.*

El epigramista inglés OWEN tambien se cebó en los médicos. Hé aqui un juguete con el verbo *or-donner* (oro-dar):

*Accipit oblatum Medicus, dare non solet, aurum;  
 Pharmaca dat Medicus, non solet accipere.  
 Ordonner Medicos, ægros or donner oportet;  
 Alterius sic res altera poscit opem.*

OWEN es tambien quien dijo que el pecado de Adán entregó á discrecion el alma á los teólogos, el cuerpo á los médicos, y los bienes á los abogados:

*Theologis animam subiecit lapsus Adami,  
 Et corpus Medicis, et bona Iuridicis.*

Á OWEN empero somos deudores de aquel famoso epigrama, *Æsculapius trifons*, en que dice que el médico tiene tres caras: es un ángel custodio, y hasta un Dios, cuando se le llama; cuando cura, ya no es mas que hombre; y cuando pide sus honorarios, ya se ha convertido en demonio.

*Intransit Medici facies tres esse videntur  
 Ægrotanti: hominis, demonis atque Dei.  
 Quamprimum accessit Medicus, dixitque salutem,  
 En Deus aut custos Angelus, æger ait.  
 Cum morbum medicina fugaverit, Ecce homo, clamat,  
 Cum poscit Medicus pramiam: Vade Satan!*

¡Pobres poetas! ¡Cuánto mejor podriais emplear vuestro númen! Adolece la naturaleza humana de tantas flaquezas y enfermedades; tiene el hombre tan poco valor para soportarlas; cae en tantas inconsecuencias por efecto de su poco estudio y de su inconstancia, que todos esos epigramatistas y burlones se convierten al fin y reclaman nuestro amparo: todos ellos convienen al fin, con BEAUMARCHAIS, en que la Medicina es un arte que á veces cura, con frecuencia alivia, y siempre consuela.

**Hospital de niños en Lisboa.**—Debido á la caridad de la duquesa de PALMELLA, inauguróse el 21 de abril de 1860, bajo la advocacion de *San Vicente de Paúl*.—Es el primer establecimiento de este género que se ha fundado en Portugal. Contiene 24 camas, exclusivamente destinadas para las enfermedades agudas, exceptuando las calenturas eruptivas: 16 de dichas camas están destinadas para niñas de 3 á 12 años, y las 8 restantes (en departamento separado) para niños de 3 á 9 años.

No se admiten enfermos que no estén vacunados.

El nombramiento del médico-director ha de ser aprobado por la fundadora.—Ha de pasar la visita todos los dias de una á dos de la tarde.

Cuidan del servicio interior seis hermanas de la Caridad (cuatro de ellas francesas), que tienen á sus órdenes tres enfermeros y otras tantas enfermeras.

El nuevo hospital tiene buenos despachos para la administracion, excelente local para la farmacia, un anfiteatro, cocinas, salas de baños y demás dependencias necesarias.

**El frio y las quemaduras.**—Cuan to mas riguroso es el invierno, mas muertes hay por causa del frio, y por causa de la lumbre.—Las estadísticas de Inglaterra consignan que en 1835, año de invierno muy glacial, se contaron en aquel país 195 muertes por el frio, y 3.177 causadas por las quemaduras.—En el año 1837, de invierno benigno, no hubo mas que 45 defunciones por causa del frio, y 2.717 por quemaduras.

El mayor uso de la lumbre en tiempos de mucho frio, y el acercarse al fuego sin las debidas cautelas, explican perfectamente ese hecho.—La cifra general de las quemaduras se ha disminuido tambien bastante, en estos últimos años, por la práctica que se va introduciendo de hacer los vestidos incombustibles por medio de varias preparaciones químicas.

Por las VARIEDADES y demás artículos no firmados,  
 EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau.

Chamberí: 1861.—Imp. de C. BAILLY-BAILLIERE.